

Expediente n.º: 865/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** VIRGINIA PICCIONE PLANA

**Fecha de iniciación:** 26/02/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En este ejercicio 2020, el Ayuntamiento quiere colaborar con la Asociación Échate un Cantecito. Dicha colaboración debe formalizarse mediante convenio de colaboración por subvención nominativa siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. n.º 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones culturales y socioculturales.

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 incluyen anexo de subvenciones nominativas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de enero de 2020, y modificado con fecha 27 de mayo de 2020, constando partida presupuestaria 330.480.04 "CONVENIO ÉCHATE UN CANTECITO", crédito definitivo disponible por importe de 2.000,00 €.

Habiéndose acreditado en la memoria emitida por la Concejalía delegada de Cultura, de fecha 15 de junio de 2020, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación Échate un Cantecito.

Consta en el expediente informe de Secretaría, de 22 de junio, considerando que el Convenio reúne los requisitos legales preceptivos.

Constan en el expediente informes de Intervención n.º 2020-0418 y 2020-0419, de 23 de junio, favorables a la tramitación del expediente, con la siguiente observación en el informe n.º 2020-0419: "Se reitera la necesidad indicada en informes precedentes de subvenciones de que la Corporación cuente con un Plan Estratégico de Subvenciones". Ambos concluyen favorable la tramitación del expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 330.480.043 por importe máximo de 2.000,00 €.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Decreto 2020-0888, de 26 de junio de 2020, en materia de subvenciones de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otra institución privada sin ánimo de lucro, la aprobación y resolución de expedientes de subvenciones y ayudas en general, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la aprobación de convenios de colaboración.

Visto el Decreto 390/2020, de 16 de marzo, de Alcaldía por el que se acuerda la suspensión de la celebración de sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento a fin de evitar el trasiego de personas que propicie la expansión del COVID-19, no habiendo reanudado la celebración de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social,

es conveniente avocar para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución de este expediente a fin de evitar perjuicios graves en los derechos de los interesados en el mismo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.- AVOCAR** para esta Alcaldía la aprobación del convenio para el año 2020 con la ASOCIACION ÉCHATE UN CANTECITO, cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Échate un Cantecito para el año 2020.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** de la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación Échate un Cantecito, para el ejercicio 2020 con cargo al concepto presupuestario 330.480.04 "Convenio Échate un Cantecito", del presupuesto vigente, en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

**CUARTO.- SUSCRIBIR** el convenio con la Asociación Échate un Cantecito para el año 2020.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO** del 50% del total subvencionado para gastos de funcionamiento, MIL EUROS (1.000,00 €), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

**SEXTO.- FACULTAR y ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de cultura, festejos y gestión del Patrimonio cultural, Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps.

**SEPTIMO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la Asociación Centro Cívico La Berzosa con indicación de recursos.

**NOVENO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería.

**DECIMO.- DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, la Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO